VISTO el proyecto presentado por la Secretaría de Extensión de esta Facultad de Ciencias Humanas, a cargo como Responsable, de la Prof. Carla Borghi; y

CONSIDERANDO

Que el mismo, hace referencia, a establecer los lineamientos que permitan orientar y gestionar las actividades y proyectos que se llevan a cabo en la Secretaría de Extensión.

 Que dicho proyecto, se enmarca en el Plan Estratégico Institucional de la UNRC, aprobado por el C.S. en el año 2007, el Estatuto de la UNRC, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación Nº 1723/2011, y en los lineamientos académicos y estratégicos del Plan Institucional de la Facultad de Ciencias Humanas, Resol. C.D. Nº 003/2013.

 Que la Extensión, se entiende como una práctica social transformadora que supera el concepto que identifica “extensión” con “transferencia”; toda vez que esta última refiere a un movimiento de un solo sentido. Las ideas-fuerza “ecología de saberes”, “traducción intercultural”, “abrir las ciencias sociales”, la ubica en un posicionamiento de múltiples dimensiones, en el reconocimiento y valorización de los distintos tipos de saberes, promoviendo la interrelación entre los diferentes conocimientos: cotidiano, científico, artístico, técnico, entre otros.

 Que los Proyectos de Extensión, son instrumentos de planificación a través de los cuales los conocimientos y la experiencia de docentes, investigadores, estudiantes, graduados y No Docentes, comparten con la comunidad, procesos de transformación social y cultural, divulgación científica y desarrollo comunitario, que permiten a la sociedad mejorar su calidad de vida, Comprender un conjunto de acciones planificadas destinadas a producir y desarrollar cambios de un aspecto, tema o área determinada. Pueden ser formuladas a instancias concretas de la sociedad o podrán surgir en relación a demandas potenciales o aun no explicitas que nos permitan cumplir con la función de anticipación teórica y su carácter innovador.

 Que, la Secretaria de Extensión de esta Facultad de Ciencias Humanas, gestiona Proyectos de Extensión y Actividades Extracurriculares de Extensión, para lo cual, esta Secretaría propone los lineamientos a seguir según corresponda a cada tipo de propuesta, todo ello según se consigna en los Anexos I al IV de la presente Resolución.

 Que fue analizado por la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo, quien mediante Despacho de fecha 27 de mayo/2014, sugiere aprobar la propuesta presentada por la Secretaria de Extensión.

 Que fue aprobada en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 03 de junio de 2014.

 Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la reglamentación para la presentación de Proyectos de Extensión y Actividades Extracurriculares de Extensión - lineamientos que permitan orientar y gestionar las actividades y proyectos que se llevan a cabo en la Secretaría de Extensión-.-

ARTICULO 2º: Establecer que para la presentación de Proyectos de Extensión debe completarse el formulario que se adjunta como Anexo I.-

ARTICULO 3º: Establecer que para la presentación de Actividades Extracurriculares de Extensión debe completarse el formulario que se adjunta como Anexo II.-

ARTICULO 4 º: Determinar que la certificación de los Proyectos de Extensión, serán certificados por la Secretaria de Extensión, para lo cual el tiempo mínimo de desarrollo del Proyecto, deberá ser de tres (3) meses con una carga horaria total de actividades de al menos cuarenta (40) horas.-

ARTICULO 6º: Determinar que la certificación de las Actividades Extracurriculares de Extensión, serán certificados por el Departamento docente de origen del Docente Responsable de la Actividad, estableciendo que el tiempo mínimo de desarrollo de la actividad, será de cuatro (4) horas, y podrán tener el carácter de: Cursos, Jornadas, Congresos, Seminarios y Talleres.-

ARTICULO 7º: Establecer que los certificados de Proyectos de Extensión y los de Actividades Extracurriculares de Extensión, tendrán los formatos que se presentan como Anexos III y IV, respectivamente.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION Nº 170/2014